



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902087497	16/03/2020
	Registro Electrónico	HORA 20:55:20

A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

Plaza de la Gavidia s/n – Sevilla

La evolución de la epidemia del Coronavirus (Covid-19) hace prever que ésta crecerá esta semana de forma exponencial. Los casos pasaron de 2 a 100 en una semana, de 100 a 1000 en la siguiente y de 1000 a 4000 en cuatro días, ascendiendo el número de muertos a 334. Según datos del Ministerio de Sanidad, hoy, 16 de Marzo de 2020, hay 554 casos confirmados de coronavirus en Andalucía. Son datos alarmantes.

La Organización Mundial de la Salud recomienda como medida principal de prevención el mantener el distanciamiento social, algo prácticamente imposible en el desempeño de las funciones que se realizan en la Administración de Justicia.

Según el art. 14 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. El deber de proteger la seguridad y salud de los trabajadores por parte del empresario se hace extensivo en este artículo a las **Administraciones Públicas. TIENEN EL DEBER DE PROTEGER LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS A SU SERVICIO**, debiendo proporcionar los medios necesarios para garantizar una protección integral de los mismos.

Por tanto, los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía **TIENEN DERECHO** a que la Administración le garantice su seguridad y salud mientras desempeñan sus funciones como empleados y empleadas públicas a su servicio, adoptando **cuantas medidas sean necesarias** para ello.

Nos encontramos ante una situación de emergencia sanitaria donde la Administración, en este caso la Junta de Andalucía, y no dispone de los medios necesarios para proteger a los funcionarios de Justicia en las sedes judiciales y fiscales de Andalucía. Nos encontramos con que los compañeros y compañeras están trabajando sin guantes, sin mascarillas y, en muchas oficinas, sin que previamente hayan desinfectado sus puestos de trabajo. No parece ser que sea posible la dotación

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		16/03/2020 20:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA1B970A8935480D481C144FBAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E G I S T R O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	16/03/2020 20:55:20	16/03/2020
	Registros- Electrónico	
		HORA 20:55:20

inmediata y masiva de equipos de protección individual que pudieran garantizar la salud de los funcionarios pues, dada la gravedad de la situación, el material sanitario está fiscalizado y se prioriza la dotación del mismo para las áreas hospitalarias.

Se ha declarado el estado de Alarma en nuestro país, restringiendo la movilidad de personas precisamente para asegurar el aislamiento social como medida fundamental para frenar la epidemia.

El art. 4 de la LPRL define como “riesgo laboral grave e inminente” aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. Es más, continúa el artículo exponiendo que se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a los agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores.

Nos encontramos pues en la Administración de Justicia de Andalucía ante un RIESGO LABORAL GRAVE E INMINENTE, riesgo del que la Administración no puede protegernos a día de hoy.

Ya existe un caso de persona infectada por contagio de coronavirus en la sección 9ª de la Audiencia Provincial de Málaga, encontrándose el resto del personal de dicha sección en cuarentena y serán muchos más casos si no le ponemos freno YA.

Por tanto y **desde el Sindicato Profesional de Justicia integrado en la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO)** solicitamos:

- **EL CIERRE INMEDIATO DE TODAS LAS SEDES JUDICIALES Y FISCALES DE ANDALUCÍA, a excepción de los Órganos en Servicio de Guardia**, que realizarán sus funciones conforme a la Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal publicada en el día de ayer, dotando a los mismos de forma muy urgente de equipos de protección individual –EPI- interesando en caso de que no se adopten dichas medidas, reunión inminente del Comité Extraordinario de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía mediante videoconferencia de sus miembros para su debate y decisión, sin perjuicio de ejercitar este sindicato el derecho que faculta el art. 21.de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los representantes de los trabajadores de paralizar la actividad en caso de riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores, como es el caso en el que nos encontramos.

En Sevilla, a 16 de Marzo de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno

Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		16/03/2020 20:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA1B970A8935480D481C144FBAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			